

LAS RESISTENCIAS NOBILIARIAS  
AL PODER REAL EN EL SIGLO XVII  
¿NOBLEZAS REBELDES?

Eduard Martí-Fraga

*Editor*



**ALBA***tros*

# *Historia de España y su proyección internacional*

XX

Colección dirigida por Enrique García Hernán

Las RESISTENCIAS nobiliarias al poder real en el siglo XVII: ¿noblezas rebeldes? / Eduard Martí-Fraga, editor — Valencia : Albatros, D.L. V. 447 - 2023. — 304 p.: gráf. ; 17 x 24 cm . — (Historia de España y su proyección internacional; 20)

Incluye bibliografía e índice onomástico.

ISBN: 78-84-7274-404-2.

Depósito Legal: V-447 - 2023.

I. Martí-Fraga, Eduard, ed. II. Serie.

1. Nobleza — Europa — 1600 2. Europa — Historia — 1600.

929.7(4)“16”

94(4)“16”

*Este libro han pasado por una evaluación peer review realizada por miembros del Comité Editorial.*

*Imagen de portada: "Asesinato de los hermanos de Guise Hogenberg, Frans, 1589 - ca1593", Rijksmuseum.*

© Los autores, 2023

© de esta edición: Albatros Ediciones

Pedidos: [albatros.ediciones@gmail.com](mailto:albatros.ediciones@gmail.com) - [www.albatrosediciones.com](http://www.albatrosediciones.com)

ISBN: 978-84-7274-404-2

Depósito legal: V. 447 - 2023

Imprime: Artes Gráficas Soler, S.L. [www.graficas-soler.com](http://www.graficas-soler.com)

## FIDELIDAD VERSUS REBELDÍA. LOS TERRITORIOS Y LAS NOBLEZA(S) VASCA(S) EN LAS ALTERACIONES DEL SEISCIENTOS EN LA PENÍNSULA E INDIAS

*Alberto Angulo Morales*

Universidad del País Vasco

DESDE hace varias décadas se insiste en el papel protagónico de la universalidad de la hidalguía vasca a través del análisis pormenorizado de las obras de historiadores y juristas de los siglos XVI y XVII. Si bien tal universalidad alcanzaba a todos los habitantes –naturales y oriundos– de Vizcaya (1525) y Guipúzcoa (1610), en el caso alavés solo afectaba a valles norteños –Aramayona y Ayala– o a las ciudades y hermandades que gozaban de la no distinción de estados<sup>1</sup>. Eso sí, en los tres territorios y, al menos, hasta la década de los mediados del Seiscientos, la nobleza vasca se componía de una amalgama formada entre los parientes mayores (de origen medieval) y el resto de la nobleza de los territorios. La recíproca aceptación de naturales y/o habitantes de las tres provincias no se producirá hasta la primera década del siglo XIX (1800-1816)<sup>2</sup>.

Los choques del Seiscientos protagonizados por los parientes mayores llegaron a los rangos de rebelión, desacato, sedición o motín según los discursos de las instituciones provinciales y el resto de los hidalgos no agregados al reducido mundo de los señores de la guerra, cabezas de bando o parientes mayores. El conflicto entre viejas elites y nuevos linajes que cooptaban las instituciones de estos territorios afectó tanto a procesos y pleitos particulares como a otros de un calado más público y político. Si bien es cierto que estos dos bloques nobiliarios tenían percepciones diferentes sobre su papel en Guipúzcoa, también lo fue que desde finales del Cuatrocientos hay indicios de un alto grado de mezcla social con los nobles vizcaínos de origen más oscuro<sup>3</sup>.

---

\* Trabajo realizado en el Grupo de Investigación Consolidado del Sistema Universitario Vasco “País Vasco, Europa y América: Vínculos y Relaciones Atlánticas” y en el Proyecto I + D del Ministerio de Economía y Competitividad “Guerra, Estado y Sociedad. La movilización de recursos militares en la construcción de la Monarquía Española en el siglo XVIII” (PGC2018-096194-B-100).

<sup>1</sup> Porres, M<sup>a</sup> Rosario, “De la Hermandad a la Provincia (siglos XVI-XVIII)”, *Historia de Álava*, San Sebastián 2003, 185-306; Arrieta, Jon, “Nobles, libres e iguales, pero mercaderes, ferrones... y frailes. En torno a la historiografía sobre la hidalguía universal”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 84 (2014), 799-842.

<sup>2</sup> Archivo del Territorio Histórico de Álava (ATHA). Legajo 262-15. Archivo Foral de Bizkaia (AFB). Archivo Municipal de Bilbao. Bilbao Antigua 0343/001/005 (1817).

<sup>3</sup> Aragón, Álvaro, “Linajes urbanos y Parientes Mayores en Guipúzcoa a finales de la Edad Media”, *La España Medieval*, 35 (2012), 249-283.

Luis de Castilla Villagutierre, corregidor de Vizcaya y oidor de la chancillería granadina, testimonia que Martín de Idiáquez Isasi, Pedro de Arriaga Ormaegui, Juan de Lapaza –caballeros de Santiago– y Don Sebastián de Arriola–Alcántara– acudieron como nuncios de Guipúzcoa a tratar varias asuntos –en base a la vecindad, hermandad y buena correspondencia– con Vizcaya. Esta embajada interprovincial oficialmente fue bien acogida y respetuosamente atendida. El problema nace con el rumor imputado a Antonio de Iriarte de “que había grandes novedades en Vizcaya y habían sido mal recibidos los embajadores o nuncios de Guipúzcoa”. La acción disidente de Iriarte inició un proceso judicial por haber “escrito y divulgado un papel pernicioso (...) lo que obró la embajada de los cuatro caballeros embajadores de Guipúzcoa hicieron al dicho señorío de Vizcaya” en 1633<sup>4</sup>.

Las investigaciones del corregidor guipuzcoano dieron fruto a una sentencia condenatoria contra Iriarte por difamación y hacer peligrar las relaciones de hermandad con Vizcaya. Pero este proceso escondía otro conflicto entre las viejas casas guipuzcoanas y los nuevos linajes. El alcalde de Tolosa, Martín de Idiáquez Isasi, explicó el estado del negocio que pleiteaba con el marqués de Valparaíso por una capilla que pretendía en la parroquial de esta villa. En la visita del investigador, al licenciado Andrés Pérez Izquierdo (oidor de la chancillería) le agasajaron con visitas y festejos. Iriarte, como apoderado del marqués de Valparaíso, actuó “hasta perderle el Respeto, y tratar mal a los testigos presentados por parte de esta dicha villa, hasta decirles que eran unos borrachos y falsos que por un cuartillo de Vino juraban cualquiera cosa”, alborotando y amenazando a los testigos y al pueblo “en grande desacato de la autoridad de la justicia, como consta de la Información recibida, por el dicho alcalde”<sup>5</sup>. Antonio, acusado de alborotar la paz pública y levantar voces peligrosas contra sus representantes provinciales, fue sentenciado a la pena de destierro<sup>6</sup>.

En este trabajo analizaremos las ocasiones y acontecimientos que llevaron a las autoridades provinciales de los tres territorios a tomar sucesivos posicionamientos bien a la hora de acusar de rebeldía a otra parte de la nobleza, bien sobre las rebeliones nacidas por las complejas relaciones interprovinciales y bien, por último, a su papel en la revuelta de la sal o en las guerras y levantamientos de Indias (Potosí y Puno), vinculados al dominio de la exportación de la plata peruana. La rebeldía de las noblezas vascas no se redujo a una oposición basada en el ordenamiento legal y al mero empleo de instrumentos legales como el pase foral sino que alcanzó cuotas más elevadas<sup>7</sup>. Si bien es cierto que la Corona siempre actúa y es reclamada en tales

<sup>4</sup> Archivo Municipal de Azpeitia (AMA). Legajo 1219-06. Azcoitia, 27 de septiembre de 1633.

<sup>5</sup> AMA. Legajo 1219-06. Azcoitia, 27 de septiembre de 1633.

<sup>6</sup> AGS. Cámara de Castilla (CCA). Legajo 1822, 1.

<sup>7</sup> Gómez, Ricardo, *El pase foral en Guipúzcoa en el siglo XVIII*, San Sebastián 1982.

procesos también es que, la dinámica de rebeliones, motines y sediciones, convivía con un ambiente de conflictividad competitiva en el marco político de las provincias y en otros movimientos desarrollados en el marco atlántico<sup>8</sup>.

### La rebeldía “de no venir a su llamamiento”<sup>9</sup>

Un tradicional protagonista de las luchas sociales en el País Vasco bajomedieval, los parientes mayores, fueron los cabezas de linaje de la nobleza enfrentados a ciudades, villas y provincias<sup>10</sup>. Para definir a los parientes mayores de Guipúzcoa contamos con una relación de las cosas particulares que tuvieron “más que los demás vecinos”<sup>11</sup>. Grosso modo, estos eran originarios de un corto número de casas solares (24) de indudable hidalguía<sup>12</sup>, todos propietarios de bienes raíces desde tiempo inmemorial y patronos de las iglesias ligadas a sus solares, contaban además con la plena exención en derramas provinciales o concejiles aunque, bien es cierto, que ni ellos ni sus adheridos podían acceder a los oficios de gobierno de la hermandad o provincia<sup>13</sup>. Una situación política que variará desde los años treinta y cuarenta del siglo XVII y que se aprecia claramente en la composición de la embajada ya comentada entre Guipúzcoa y Vizcaya de 1633. A pesar de ello, la preeminencia discursiva de los parientes mayores sobre el resto de la nobleza o hidalguía guipuzcoana se basaba en su papel bélico:

El rey no solía escribir a ninguno de los Vecinos de Guipúzcoa sino a los parientes mayores en tiempos de guerras porque los demás vecinos acudían conforme su obligación [...] pero los parientes mayores a la parte donde les ordenaba el rey acudían salvo el tiempo de rebatos pero ahora ya han negociado algunos que les escriba también a ellos como se ha hecho<sup>14</sup>.

<sup>8</sup> Angulo, Alberto, “El *institutional entangled global network* de navarros y vascongados en la defensa atlántica por la plata peruana del Seiscientos (Madrid, Potosí y Puno)”, *Prohistoria*, 45 (2021), 361-378.

<sup>9</sup> Ayerbe, M<sup>a</sup> Rosa, “Los excluidos. El último enfrentamiento entre la Provincia de Guipúzcoa y sus Parientes Mayores (1624-1631)”, *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 53 (2020), 23-141.

<sup>10</sup> Díaz de Durana, José Ramón, *La lucha de bandos en el País Vasco: de los Parientes Mayores a la Hidalguía Universal*, Bilbao 1998; Dacosta, Arsenio, “Contiendas en la arena política: respuestas a las reformas institucionales de los Reyes Católicos en Vizcaya (1487-1519)”, *Conflicto político: lucha y cooperación. Ciudad y nobleza en Portugal y Castilla en la Baja Edad Media*, Lisboa 2016, 175-208.; Millán, Patricia, *La casa Alzolaras Suso en Guipúzcoa (siglos XIV-XVIII)*, Tesis Doctoral. Vitoria 2017.

<sup>11</sup> AHE (Archivo Histórico de Euskadi). Archivo del Marqués de Valde-Espina (AMV). Papeles Varios. Legajo 5/7. Relación de 1550 referida a la segunda década (1517) de la misma centuria. Rodríguez, José Luis y Zabalza, Manuel, *Fuentes documentales medievales del País Vasco. Documentos de Guipúzcoa en la Sección Cámara-Pueblos del Archivo General de Simancas*, Donostia 2012.

<sup>12</sup> AHE. AMV. Legajo 15/15.

<sup>13</sup> Ayerbe, M<sup>a</sup> Rosa, “Los excluidos...”, 27.; Laborda, Juan José, *El Señorío de Vizcaya. Nobles y fueros (c. 1452-1727)*. Madrid 2012.

<sup>14</sup> AHE. AMV. Legajo 5/7.

Las casas de parientes mayores legaban la preeminencia de ser vasallos del Rey, no del territorio. Este argumento basó el intento de varios parientes mayores de rebelarse en 1624 contra su provincia:

aunque habitan los parientes mayores en Guipúzcoa y sus casas están en ella y por esa parte no se quiera dezir que son vezinos y que basta que lo sean para que ayan de estar a sus órdenes, se alegrará en contrario que son vassallos de Su Magestad solamente y que no están unidos y hermanados con Guipúzcoa<sup>15</sup>.

La particularidad de estos vecinos sería su papel bélico en la defensa de la frontera francesa y en los impulsos guerreros en otros confines del Imperio Hispánico<sup>16</sup>. Junto al directo vasallaje al monarca y no a otra autoridad insisten en que:

En tiempos de levantadas de guerra nunca han ido debajo de las banderas de sus lugares como han sido compelidos que lo hagan los demás Vecinos sino que por sí han acudido a la Villa de fuenterrabia y demás lugares con sus deudos y criados y aunque ha habido pleito sobre ello con algunos lugares han salido con su pretensión: y lo mismo en cosa de muestras de armas y reseñas pero bien es verdad que en las levantadas de guerra muchas veces han ido por Capitanes de sus lugares y por coroneles de toda la gente de Guipúzcoa<sup>17</sup>.

Esto es, eran vasallos del Rey que acudían bajo sus banderas a solicitud directa del monarca. Su principal función era ser agente de la Corona en las provincias. Ora su calidad ora sus funciones les diferenciaban del resto de la nobleza provincial. Su discurso lo refrenda Lope Martínez de Isasti diciendo que, la conservación del mundo, necesitaba de una desigualdad natural<sup>18</sup>. Al igual que acaeció en 1517, algo más de una centuria más tarde, los parientes mayores se enfrentaron de nuevo a la ideología igualitarista dimanada de los cuerpos político-institucionales de Guipúzcoa intentando mantener su autonomía dentro de la provincia.

Aunque la pureza de esta casta guerrera había entrado en contacto con poderosos linajes urbanos desde tiempos tempranos<sup>19</sup>, sus descendientes publicaron en 1517 un

<sup>15</sup> Achón, José A., *A voz de Concejo. Linaje y corporación urbana en la constitución de la Provincia de Guipúzcoa*, San Sebastián 1995. El discurso de 1624 en: Archivo Histórico del Santuario de Loyola. Legajo 1/1. AGS. Cámara. Pueblos. Leg. 9/117. Ayerbe, “Los excluidos...”, 105-113.

<sup>16</sup> Priotti, Jean-Philippe, “Maîtres du fer, seigneurs de la guerre. La formation d’un lobby militaire-politique en Espagne (1580-1630)”, *Revista internacional de los estudios vascos*, 57/1 (2012), 62-88.

<sup>17</sup> AHE. AMV. Legajo 5/7.

<sup>18</sup> Díaz, José R.; Fernández, Jon A., “El discurso político de los protagonistas de las luchas sociales en el País Vasco al final de la Edad Media”, *Annexes des CLCHM*, 16 (2004), 313-336.

<sup>19</sup> Aragón, “Linajes urbanos...”, 249-283. Aragón, Álvaro; Alberdi, Xabier, “La pervivencia de los parientes mayores en el poder político local de Gipuzkoa durante el período 1511-1550”, *Las Juntas en la conformación de Guipúzcoa hasta 1550*, San Sebastián 1995, 283-312; García, Ernesto, “Nobles y ciudades en el País Vasco. Una relación variable a fines de la Edad Media”, *Conflicto político: lucha y cooperación. Ciudad y nobleza en Portugal y Castilla en la Baja Edad Media*, Lisboa 2016, 91-136.

discurso defensorio nacido del pleito con la provincia por las juntas, asambleas y/o reuniones que realizaban por su cuenta y riesgo, al margen y sin filtro provincial. La salvaguarda de la frontera fue un escenario recurrente en tiempos de Fernando el Católico (1512) y Carlos I (1523). El choque con la autoridad territorial surge de la exclusión de estos parientes de las juntas e instituciones provinciales. Los parientes mayores continuaron con sus propias juntas sin concurso de autoridad provincial y con el mero pláacet del Corregidor. Por ello, Guipúzcoa valoró una reunión de estos cabezas de bando celebrada en 1516 como una liga o confederación ilícita<sup>20</sup>.

La Corona reclamó servicios militares en tierra de frontera todo el Quinientos. El dominico Domingo de Báñez (1528-1604) junto a otros prelados insistió a Felipe II sobre evitar a los banqueros al pedir otro préstamo acudiendo a los nobles y al alto clero. En 1591 trató con un caballero vizcaíno, Diego de Avendaño, quien no pasaba por su mejor momento económico por sus costosos pleitos y servicios al Rey “haciendo gente para Inglaterra, que en esta parte puede mucho por ser cabeza de bando”<sup>21</sup>. El episodio de la armada de Inglaterra fue crucial en esta dinámica de peticiones de servicios armados a los cabezas de bando de las provincias<sup>22</sup>. En otras ocasiones, los parientes mayores se enfrentaron a las autoridades provinciales por otras cuestiones militares como el alarde de Villarreal de Álava (1552)<sup>23</sup>. Su influencia se repitió con dispares cronologías en los tres territorios: en Vizcaya hasta el largo Setecientos, en tierra de Ayala (Álava) hasta mediados del Seiscientos y en Guipúzcoa hasta la tercera década del Seiscientos<sup>24</sup>. El discurso de la ideología banderiza pervive como lo refleja la solicitud de Juan de Uribe y Ozaeta (señor de casas de parientes mayores de Guipúzcoa) en 1637 pidiendo diferentes mercedes –un título de Castilla entre ellas– por los servicios hechos a la Corona<sup>25</sup>.

El decreto que otorgaba la hidalguía universal a todos los guipuzcoanos (4 de junio de 1610) rompió la preeminencia y diferenciación que gozaban las casas de parientes mayores<sup>26</sup>. A pesar de esta igualdad, en 1624, el corregidor Juan Méndez Ochoa concedió licencia a Francisco de Berástegui para juntarse con otros parientes mayores en Villabona para asumir prevenciones bélicas. Al conocer de esta Junta, las autoridades

<sup>20</sup> Ayerbe, M<sup>a</sup> Rosa, “Los excluidos...”, 27.

<sup>21</sup> AGS. CCA. DIV 30, 1-1. 17/07/1591. Angulo, Alberto, “La cantera norteña de agentes fiscales. Hidalgos y mercaderes del norte peninsular (siglos xv-xvii)”, *Agentes de los sistemas fiscales en Andalucía y los reinos hispánicos (siglos xiii-xvii): un modelo comparativo*, Sevilla 2014, 317-340.

<sup>22</sup> Priotti, Jean-Philippe, “Maîtres du...”, 62-88.

<sup>23</sup> García, Ernesto, “Un alarde militar contestado: los vecinos de Villarreal de Álava contra su señor, Prudencio de Avendaño Gamboa”, *Sancho el Sabio*, 29 (2008), 201-222.

<sup>24</sup> Ayerbe, “Los excluidos...”, 27-31. Laborda, *El Señorío de Vizcaya...*, 329-339; Sánchez Cuesta, Juan José, *Relaciones internas en la Hermandad de Álava. Crisis durante los siglos xvi y xvii*, Tesis Doctoral Inédita, UNED 2015.

<sup>25</sup> AHE. Archivo de la Casa de Ozaeta. Legajo 166.

<sup>26</sup> Ayerbe, M<sup>a</sup> Rosa, “Los excluidos...”, 27-31. Arrieta, Jon, “Nobles, libres e iguales...”, 799-842.

provinciales reclamaron a su agente en Corte, Domingo de Eizaguirre, que vigilase los movimientos de Berástegui y sus acólitos en los tribunales madrileños. Como en 1517, las autoridades provinciales desconfiaban de la legalidad y utilidad de tales Juntas tachándolas de ilícitas y peligrosas. Sobre todo porque la provincia no podía aceptar que una parte de sus habitantes asumiesen una voz particular y contraria a los intereses del resto de cuerpo político provincial en la defensa de la frontera o de la provincia. La respuesta se concretó en nombrar un juez comisionado provincial, Juan Saéz de Aramburu, para iniciar la investigación sobre los actos acometidos por los convocantes de aquella Junta. La figura de Berástegui fue la primera en ser investigada.

Aramburu le tildó de “rebelde e hijo desobediente a los mandatos de esta dicha Provincia”<sup>27</sup>, condenándole a las penas legales que contemplaba el ordenamiento de Guipúzcoa. En agosto de 1624 la Diputación reunida en Tolosa acordó, hallándose ausentes los encausados, despachar una requisitoria a las justicias del Reino fundándose en la inobediencia y rebeldía de los acusados. La sentencia confirmada condenaba a los dos cabecillas de la reunión de Villabona (Francisco de Berástegui y Miguel de Eraso) a cuatro años de destierro de la Provincia, mil maravedís y los gastos del proceso. Un mes más tarde, Pedro Ortiz de Zarauz, apoyó la causa de Francisco y Miguel contradiciendo la sentencia de rebeldía. El siguiente paso del conflicto entre la provincia y los parientes mayores se concretó en la Corte donde la provincia empleó su agencia en Corte dirigida por Sebastián López de Mallea<sup>28</sup>.

Este proceso de rebeldía permitió que los viejos linajes guipuzcoanos obtuviesen un claro beneficio como era el poder integrarse en el cuerpo político guipuzcoano en beneficio, al final, del prestigio del conjunto provincial. La paz silenciosa facilita una amalgama entre los rescoldos de los viejos bandos y las familias que por diversas vías mejoraron su posición sociopolítica. Todos ellos integrarán los principales cargos de las Juntas guipuzcoanas, como lo ejemplifica que un pariente mayor como Martín Ortiz de Zarauz Jausoro fuese Diputado General en la Guipúzcoa de 1642, 1646-1649 y 1651. Este enfrentamiento, tanto en el ámbito provincial como en el cortesano, finalizó en una concordia donde la rebeldía de los parientes mayores terminó con su final integración en el cuerpo político provincial. A partir de este enfrentamiento, el apelativo de parientes mayores desaparecerá de la documentación guipuzcoana mientras que los apellidos ligados a este especial grupo inundarán la documentación local y provincial.

<sup>27</sup> Ayerbe, “Los excluidos...”, 55.

<sup>28</sup> Ayerbe, “Los excluidos...”, 71-122; Angulo, Alberto, “Representación y negociación. Agencias y embajadores provinciales de los parlamentos en el Madrid del Seiscientos”, *Los embajadores. Representantes de la soberanía, garantes del equilibrio (1659-1748)*, Madrid 2021, 295-316.

### La sedición o motín de Llodio (Tierra de Ayala, Álava)

Estas tendencias rebeldes, causantes de sediciones y motines, abonaron las actas de las Juntas alavesas a inicios del reinado de Carlos II. Las tierras de Orozco y el valle de Llodio –ambos territorios señoriales, valle de Ayala, con predominio de los bandos de parientes mayores alaveses– fueron dos espacios en litigio entre Vizcaya y Álava. Ambos espacios se habían incorporado a Álava en la segunda mitad del siglo xv por su alto valor estratégico en el control de las rutas comerciales entre la meseta y el Cantábrico. Los conflictos nacían del reparto de los gastos del funcionamiento ordinario de las Juntas y diputaciones alavesas junto a la influencia, desde inicios del Seiscientos, del Señorío de Vizcaya buscando fomentar la ruta de exportación lanera<sup>29</sup>. Si bien las disputas internas alavesas se resolvieron con una concordia firmada en 1613, los problemas de fondo entre Vizcaya y Álava siguieron siendo fuente de presión y conflicto.

El último intento de incorporación del valle de Llodio a Vizcaya, a semejanza de su situación antes de 1491, generó siete procesos judiciales (1644 -1677). En todos, el valle de Llodio contó con el apoyo vizcaíno en la Corte mientras seguía negándose a pagar el reparto provincial o a enviar a sus procuradores al parlamento alavés aduciendo que su incorporación fue por la presión de las autoridades alavesas en Llodio “disparando muchos tiros de arcabuces con gran alboroto”<sup>30</sup>. Algunos parientes mayores de la tierra de Ayala y del valle de Llodio –Juan de Villachica y Luis de Zubiaur– aprovecharon este viejo conflicto para afianzar su poder e intentar gozar de mayor preeminencia en las Juntas alavesas.

El 16 de mayo de 1644, los vecinos de Llodio fueron convocados a una Junta para separarse de Álava iniciando un proceso en el Consejo de Cámara y Estado de Castilla y reintegrarse a Vizcaya. Aunque se llegó a una concordia con la Tierra de Ayala en 1653, Llodio no aceptó tal solución insistiendo en su derecho a integrarse en Vizcaya<sup>31</sup>. La revista de la sentencia, emitida en julio de 1669, confirmó el dictamen anterior y, un mes más tarde, el diputado general alavés –José de Olave y Álava (caballero de Calatrava)– pretendió su ejecución. La máxima autoridad provincial se presentó con su comitiva y gente armada a notificar al alcalde del valle, Cosme de Castañiza, que debía reunir a todos los vecinos en concejo abierto. Castañiza se opuso y movilizó a sus vecinos. El relato es clarificador:

<sup>29</sup> Ayerbe, M<sup>a</sup> Rosa, “Alegaciones jurídicas en Derecho. El paso del señorío al realengo de los valles alaveses de Orozco y Llodio, y sus procesos de vinculación al Señorío y Fuero de Vizcaya”, *Boletín de la RSBAP*, 1-2 (2012), 27-146.; Porres, M<sup>a</sup> Rosario, “Las contribuciones vascas a la hacienda real en la Edad Moderna: algunos contrastes provinciales”, *Obradoiro*, 19 (2010), 87-124. Porres, “De la Hermandad...”, 238-245. Sánchez, *Relaciones...*, 304-327.

<sup>30</sup> Ayerbe, “Alegaciones...”, 80.

<sup>31</sup> ATHA. DAH-FSA-007-049. 17 de diciembre de 1655.

muchos malos tratamientos de obra y de palabra a los dichos comisario, escrivano y portero, y les quitaron con violencia la real executoria y se quedaron con ella, y prendieron al dicho escrivano y portero y los pusieron presos, a el dicho escrivano en una taberna con doze guardas y al portero en otra parte en un cepo con grillos. Y aviendo convocado para ello mucha gente de el pueblo, que vinieron con arcabuzes y otras armas en forma de motín, diziendo el alcalde y los demás referidos que no tenían Rey ni le conocían, sino señor, y que avía de prender al dicho Diputado General, y hizieron otras amenazas tales y en tan forma que el dicho Diputado General, por escusar mayor injuria y otros daños e inconvenientes, se retiró y salió del dicho Valle a toda prisa<sup>32</sup>.

Dos semanas después de los hechos, la provincia se querelló criminalmente contra Castañiza y otros vecinos acusándoles de un grave delito de falta de obediencia a las disposiciones de Felipe IV al no obedecer al diputado general, al apresamiento de sus ministros y, sobre todo, por causar “sedición y motín”<sup>33</sup>. La rebelión del valle motivó el envío de Baltasar de Eguíluz a Madrid con cartas para el Rey, el presidente del Consejo de Castilla y al Consejo Supremo de Justicia. En ellas denunciaba el “levantamiento de Llodio y de las personas particulares que le han movido”<sup>34</sup>. Estas misivas elevaban el rango de un conflicto interno provincial a un motín o levantamiento contra la Corona.

Detrás de esta problemática de encaje provincial, de dispares formas de entender el papel de los cuerpos políticos provinciales o del interés de la ciudad de Vitoria por controlar la dinámica política provincial que produjeron el intento de separación, también acechaban otros sentimientos e intereses materiales. Este desmembramiento, tildado de sedición o rebelión desde el prisma alavés lo venía intensificando Vizcaya desde 1622 al aspirar a la apertura de un camino que, vía Orduña y no Vitoria, conectase directamente Bilbao con Castilla.

Entre 1645 y 1680 Vizcaya buscó este objetivo. Solo el Señorío disponía de fuerza en la Corte<sup>35</sup> y además “en Ayala ya no existía la nobleza con el carisma y potencial suficiente para disgregar la provincia, la concordia de 1653 a la que se adhirieron los linajes rebeldes destacados lo constataba”<sup>36</sup>. La rebeldía de la tierra de Ayala en el Quinientos, protagonizada por el antagonismo de los parientes mayores a los intereses provinciales capitaneados por Vitoria, dejó paso al deseo mercantil de Vizcaya buscando el control del mercado lanero por Bilbao, con su consulado al frente. Paralelamente, esta realidad vivida en Álava intensificó la unión con Guipúzcoa, también perjudicada en el intento del Señorío por monopolizar tal mercado. Quizás la más relevante consecuencia fue que, Álava y Guipúzcoa, firmaron una informe sobre el

<sup>32</sup> Fundación Sancho el Sabio. ATA 593, fols. 194v.-195r.; Ayerbe, “Alegaciones...”, 88.

<sup>33</sup> Ayerbe, “Alegaciones...”, 89.

<sup>34</sup> Sánchez, *Relaciones...*, 356.

<sup>35</sup> Merino, Imanol, “Verdadero descendiente de mis antiguos señores. El Señorío de Vizcaya y los miembros de la familia Haro en el siglo XVII: la búsqueda de un patronazgo en la Corte”, *Studia historica. Historia Moderna*, 1 (2016), 255-285.

<sup>36</sup> Sánchez, *Relaciones...*, 368.

impacto de estas acciones y propusieron la creación de un consulado de comercio en San Sebastián en 1665<sup>37</sup>. La apertura de un camino por Orduña se activó en 1622, 1645 y 1681 generando dispares dinámicas de conflicto e incluso de guerra abierta<sup>38</sup>.

### En defensa del Rey, contra los rebeldes: de Bilbao a Puno (Perú)

Desde un prisma popular e historiográfico, los llamados “alborotos de Vizcaya” o, más técnicamente, la rebelión de la sal (1631-1634) es (junto a la machinada de 1718 contra el traslado aduanero)<sup>39</sup> la revuelta, rebelión, machinada, motín u alboroto más significativo y mejor estudiado. El intento de trocar el servicio de millones, recurrido en los consejos madrileños, por el nuevo impuesto sobre la sal fijado por la Pragmática de 3 de enero de 1631 junto a otro cúmulo novedoso de peticiones (marineros, barcos, tropas) de servicios destinados a Flandes se negociaba en Madrid mientras, paralelamente, se vivió un alto incremento de los precios de los productos básicos para la supervivencia de los vizcaínos. Francisco de Barrionuevo, veedor del Almirantazgo informa tras su visita a los puertos vizcaínos que “no he hallado más que lástimas de que no entre en ellos un barco mil años ha (...). Está esta tierra arto apretada y falta de todo”<sup>40</sup>. Otra arista que incomodaba a los grupos populares vizcaínos fueron las medidas contra el contrabando tomadas desde Madrid<sup>41</sup>.

Este complejo e interrelacionado caldo de cultivo provocó que, a finales de enero de 1631, las instituciones representativas del Señorío y villa de Bilbao fuesen intervenidas por el pueblo que intenta impedir las medidas de los representantes de la Corona (el Corregidor) aceptadas por los parlamentarios de sus Juntas Generales, integradas por la nobleza local<sup>42</sup>. Mientras Guipúzcoa y Álava sostuvieron la estrategia negociadora en el trienio de esta rebelión<sup>43</sup>, con diferentes resultados, las autoridades vizcaínas (Parlamento del Señorío junto al Regimiento y Consulado de Bilbao) fueron acorraladas, vigiladas y controladas por los “inquietos”<sup>44</sup>. Una marabunta de mil qui-

<sup>37</sup> ATHA. Actas de Juntas Generales. Libro 16. Fols. 94r.- 114v.

<sup>38</sup> Archivo General de Guipúzcoa, JDIM1/13/28 (1686).

<sup>39</sup> Aragón, Álvaro; Angulo, Alberto (coords.), *Una década prodigiosa. Beligerancia y negociación entre la Corona y las provincias vascas (1717-1728)*, Bilbao 2004.

<sup>40</sup> Zabala, Mikel, “Gatz estankoaren matxinada berriskupena horren berririz ez diren hinbat agiriren esanetara”, *Boletín de la RSBAP*, 2 (2005), 371.

<sup>41</sup> Porres, M<sup>a</sup> R., “Discursos forales y fiscalidad real. Las provincias vascas ante el crecimiento de la sal de 1631”, *Studia historica. Historia moderna*, 29 (2007), 368-385; Mendieta, Eva; Molina, Isabel, “Revuelta social en la Edad Moderna europea: participación y discurso de las mujeres en la matxinada de la sal de Bilbao (1631-1634)”, *Vasconia*, 42 (2018), 5-27.; Zabala, “Gatz estankoaren...”, 381.

<sup>42</sup> Zabala, “Gatz estankoaren...”, 397.

<sup>43</sup> Porres, “Discursos forales...”, 343-385.

<sup>44</sup> Biblioteca Nacional (BN). Manuscrito (M) 7420, fol. 6v.

nientos bilbaínos y bilbaínas manifestó su enojo en la junta de Guernica de 24 de enero de 1631 ante el corregidor Lope de Morales quien suspendió la pragmática de la sal y pasó a hacer consultas. En la primavera de 1632 la llegada del Juez Mayor de Vizcaya como delegado de la Corona activó la aparición de una serie de pasquines muy descriptivos de la ira de los inquietos o alborotadores.

Los carteles colgados en las puertas de las iglesias bilbaínas pedían que Felipe IV guardase “nuestros fueros en Vizcaya y fuera de ella, no vaya nadie a Madrid, y mueran los traidores” que pretendían vender la patria por su aumento particular como se vio en anteriores donativos o servicios. Algunos clérigos apoyaron la campaña popular desde los altares animando a los feligreses a “matarlos, o desterrarlos de la Junta General para siempre y que de allí adelante fuesen del gobierno los de Capote y lanza que serán los verdaderos vizcaínos, y defensores de su Patria”<sup>45</sup>. En la última Junta del Señorío de febrero de 1633, el licenciado Armona levantó la:

sotanilla que traía, descubriendo un colete de ante doble largo con dos pistolas a los lados de la petrina y un alfanje; y en esta forma daba grandes voces con toda la gente que allí estaba y concurrido a la Junta [...] y vió este testigo que el dicho Martín de Arauco, en voces altas y gritando decía a toda la multitud que allí asistía en basquence y en romance el Licenciado Armona era hombre enviado por Dios, que le creyesen como sacerdote [...] y Arauco tenía un memorial en las manos con diferentes capítulos de reformaciones del Fuero y otros en que pedía a todos [...] juntos que hicieran castigo de algunas personas particulares del Señorío por causas y razones que en ellos tenían, dando color a que se hacía por respeto del bien público, y todas las proposiciones que el dicho Arauco y Armona les hacían aprobaba la multitud con un alarido y voces espantosas<sup>46</sup>.

Este pasaje muestra un estallido popular acaudillado por una pequeña legión de eclesiásticos, escribanos y licenciados contra la incapacidad de sus Juntas Generales por frenar la asfixiante petición de servicios por la Corona y por acabar con la traición de los junteros; es decir, de la nobleza de la tierra bien residente en Vizcaya o en la Corte. Una verdadera revuelta social que convirtió el alboroto de 1631 en una amenaza a oídos de la Corte siempre temerosa del peligro fronterizo francés<sup>47</sup>.

Tras sucesivas escaramuzas, la nobleza local retomó el camino evitando el envío de tropas y negociando la llegada de un interlocutor que acabase con el levantamiento popular<sup>48</sup>. Olivares eligió en 1632 al duque de Ciudad Real, Juan Alonso de Idiáquez y Butrón para reorganizar a los leales a la Corona contra los inquietos de Bilbao. La única relación escrita sobre este suceso describe el sistema de elección del gobierno universal de Vizcaya indicando la presencia de dos bandos nobiliarios (oñacinos y gamboínos, los parientes mayores)<sup>49</sup> que se dividían todos los asientos de sus Juntas

Generales o Parlamentos. El duque de Ciudad Real (cabeza de Butrón en Vizcaya) e Isabel Ángela de Avendaño eran los:

dos parientes mayores y cabezas de bandos, les está mandado que no se hallen en las Juntas Generales como solían por las inquietudes y alborotos que causaban en ellas defendiendo cada uno su parcialidad que no fue de poco daño, en esta y las demás ocasiones, de movimientos que se siguieron hallarse la Junta sin ninguna de las Cabezas de bando, que como personas de más obligaciones supieron acudir al servicio de su Magestad y a la defensa del fuero<sup>50</sup>.

Es decir, ante la incapacidad de la nobleza vizcaína por acabar con las levantiscas acciones de los grupos populares, un pariente mayor como el duque de Ciudad Real será el encargado de llegar a Bilbao para poner orden. Tras la presión de los alborotadores, en la primavera de 1634, Idiáquez entendió que había llegado la hora de aplicar un castigo que acabase con la rebelión. Con la cooperación de otros notables vizcaínos –dentro del Señorío y desde la Corte– se protegió el honor público del Señorío mediante la captura de los alzados y su ejecución inmediata el 24 de mayo de 1634<sup>51</sup>.

El manuscrito distingue dos grupos, el del orden (la nobleza local instalada en sus instituciones) y los alborotadores. El castigo de la nobleza dirigida por el duque de Ciudad Real, en su calidad de pariente mayor y agente de la monarquía, acaba violentamente con este movimiento popular al tiempo que afianza la idea de la fidelidad y lealtad del Señorío por ser un reducido grupo de personas las culpables de los desórdenes y responsables de arrastrar a la plebe a quebrar la paz y el buen gobierno<sup>52</sup>. La vieja guardia, los parientes mayores, acudió para dar sentido a una respuesta unívoca del papel del territorio y de sus dirigentes frente a los desórdenes sufridos.

Si la creación de un discurso sobre el papel defensivo de la nobleza –su lealtad y fidelidad– se aprecia en los rescoldos del fuego popular de Bilbao, los ministros de Felipe IV y Carlos II recibieron sendos memoriales en el ciclo de enfrentamientos y rebeliones que los migrantes vascos protagonizaron en Potosí (1621-1625) y en Puno (1668). Al otro lado del Atlántico estos migrantes crearon organizaciones confraternales que propagasen su peculiar nobleza junto a otros elementos identitarios como su intensa confesionalidad o su profunda fidelidad a la Corona. Los parientes mayores se amalgamaron con la universal nobleza de Vizcaya y Guipúzcoa actuando desde la Corte y dejando paso a una legión de buscadores de fortuna en las Indias. Gonzalo Fernández de Oviedo ofrecía una nítida imagen sobre la disparidad de vasallos en América:

Cuanto más que han acá pasado diferentes maneras de gentes: porque aunque los que venían eran vasallos de los reyes de España, ¿quién concertará al vizcaíno con el catalán, que son de tan diferentes provincias y lenguas?, ¿cómo se avendrán el andaluz con el valenciano, y el de Perpi-

<sup>45</sup> BN. M. 7420, fol. 20v. Otros en: Porres, M<sup>a</sup> R., “Discursos forales...”, 362 y 379.

<sup>46</sup> Zabala, “Gatz estankoaren...”, 401.

<sup>47</sup> Angulo, Alberto, “Información, negociación y defensa. Las fronteras en las provincias exentas (XVI-XVII)”, *Dinámica de las fronteras en periodo de conflictos*, Cáceres 2019, 153-172.

<sup>48</sup> Angulo, “Representación...”, 295-316.

<sup>49</sup> Achón, *A voz de Concejo...*

<sup>50</sup> BN. M. 7420, fol. 2v.

<sup>51</sup> BN. M. 7420, fol. 238v.-241r.

<sup>52</sup> Mendieta; Molina, “Revuelta social...”, 9.

fián con el cordobés, y el aragonés con el guipuzcoano, y el gallego con el castellano (sospechando que es portugués), y el asturiano é (sic) montañés con el navarro? etc. E así de esta manera, no todos los vasallos de la Corona real de España son de conformes costumbres ni semejantes lenguajes. En especial que en aquellos principios, si pasaba un hombre noble y de clara sangre, venían diez descomedidos y de otros linajes oscuros y bajos. E así todos los tales se acabaron en sus rencillas<sup>53</sup>.

Esta apreciación la refuerza el expediente de confirmación del oficio de capitán de “infantería española de la compañía de la nación biscaina en la ciudad de Santiago de Guatemala” pedido en 1659 por Domingo de Arribillaga. En su calidad de alcalde ordinario y corregidor del valle de la ciudad de Guatemala fue designado por el conde de Santiago como capitán de la “infantería española de la nación vascongada” con la bandera de su alférez, Juan de Larrarburu. Vascongada o vizcaína, esta compañía la integraban exclusivamente los originarios de las “provincias y Señoríos de Viscaia y Cantabria y sus anejos vecinos estantes” en Santiago de Guatemala<sup>54</sup>.

Desde el Quinientos, los migrantes vascos proyectaron la creación de cofradías de naturales de las tres provincias, bajo la advocación de la Virgen de Aránzazu y fijadas sobre todo en conventos franciscanos, con fines asistenciales y devocionales pero, a la par, con la idea de mantener unidas a aquellas pequeñas comunidades de hombres y mujeres asentados en Potosí, Lima, Arequipa, Veracruz o México<sup>55</sup>. Como inédito ejemplo de estas entidades, véase el desconocido plan generado en la ciudad nueva de Veracruz para 1667:

Para honra y gloria de Dios Padre e hijo y Espíritu Santo tres personas distintas y Un todo dios verdadero y de su bendita madre María Santísima Concebida sin mancha ni pecado Original en el primer instante de su Ser, los Caballeros y hijosdalgo de la Noble Nación Cántabra juntos y congregados En la Ciudad de la Nueva Veracruz a ç de 1667 años en las cosas de tratar del servicio de Dios y Conveniencias y lustre de la dicha Nación dijeron y acordaron todos de Una conformidad y voluntad\* ~~que querían fundar una Capilla en el Convento del Señor San Francisco de esta Ciudad~~ (\*nota lateral: que habiendo colocado en una Capilla de las del convento de San Francisco de esta Ciudad a nuestra señora de Arançaçu Patrona y abogada de nuestra Nación el día 25 de marzo de este año día en que se celebró el de la Encarnación del hijo de Dios en el purísimo vientre de su madre siempre virgen) se labrase y fundase una capilla particular a costo y expensas de dicha Nación cuando tuviesen tiempo más oportuno con toda presteza y magnificencia en el dicho Convento y en el lugar que fuese mas a propósito con la dicha ocasión de Nuestra Señora de Arançaçu con la licencia y permisión que tienen de los G. FFFF. y patronato de los mareantes como consta de Capítulos y autos que se celebraron en tales días que originales paran en su poder acordaron lo siguiente:

Siempre que se haga hermandad y congregación de la dicha Nación Cántabra y se saquen las aprobaciones del ordinario a de quien tocase para que sea más firme y estable =

<sup>53</sup> Fernández de Oviedo, Gonzalo, *Historia General y Natural de las Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano*, Madrid 1851, 54.

<sup>54</sup> Archivo General de Indias. Guatemala, 89, nº 16. 2/9/1659.

<sup>55</sup> Angulo, Alberto, “Los frutos de la movilidad. La emigración norteña peninsular en Madrid y el Imperio (siglos XVII y XVIII)”, *Obradoiro*, 24 (2015), 113-139. Angulo, “El institucional...”, 361-378.

Que de las limosnas mandas y legados que se hicieren a la dicha Capilla se haya de labrar ante todas cosas la dicha Capilla y fundar fiestas memorias y obras pías conforme a la voluntad de los donadores y lo que fuese a voluntad de la dicha hermandad y Congregación lo puedan distribuir en lo que mejor les pareciere ser de mayor servicio a Dios y útil de la Capilla =.

Que si alguna persona devota y bienhechora a la Capilla aunque sea de otro de cualquiera de los reinos de España y estos de las Indias sea admitido a dicha congregación con la calidad y constando ser hijo de algo sin mala raza como lo han de ser todos los que han de entrar en esta hermandad”.

Que en todo lo demás que no contraviene a estos Capítulos se guarde y cumpla las ordenanzas y instituciones que tiene la capilla de los vascongados sita en el convento del Señor Francisco de la Ciudad de Sevilla se les pida a los mayordomos de ella les den un traslado de ellos asiente fe para que se ponga en el libro de esta Congregación y se añada a estos Capítulos =. Que cada año se nombre mayordomo y los demás oficios que conviniera a la buena administración a cualquiera que fuera de la Nación Cántabra según y como pareciere a la dicha Congregación<sup>56</sup>.

La “nación cántabra”, tomando el ejemplo así como los instrumentos normativos de la capilla de los vascongados en el convento franciscano de Sevilla (1542) buscaba fomentar un órgano que uniese a vizcaínos, guipuzcoanos y alaveses; eso sí, aceptando a cualquier devoto y bienhechor de otros reinos de España y de los de Indias con la calidad e hidalguía probada. Muy lejos de los orígenes de los parientes mayores, esta otra nobleza vascongada protagonizó la creación de estas asociaciones y la defensa de los intereses de la Corona en las Indias. En 1638 ochenta vizcaínos (llamados la nación vascongada o un “lucido escuadrón de la nobleza de Vizcaya”) actuó en los festejos de la iglesia de San Pablo en Lima. Poco más de un lustro después, en la fiesta limeña de 1644 por la llegada de una imagen de Nuestra Señora de Aránzazu, impresa en 1667<sup>57</sup>, vuelve a relatarse el fervor y trabajo (cien mil pesos) de Juan de Urrutia, mayordomo de la cofradía limeña de Aránzazu y rico hombre en Indias, para finalizar con la narración del ceremonial festivo donde conviven el romance y el vascuence<sup>58</sup>.

Los vascos asentados en la villa de Potosí y en Lima crearon sendas cofradías de Aránzazu (1598 y 1612) donde se ubicaban los protagonistas de la historiográficamente llamada “Guerra de vicuñas y Vascongados” (1620-1624)<sup>59</sup>. Esos paisanos

<sup>56</sup> Archivo del Museo Naval. Colección J. Vargas Ponce. Legajo 218 (1667). Sobre las cofradías de esta advocación: Álvarez, Óscar; Arrieta, Idoia, *Las huellas de Aránzazu en América*, Donostia 2004.; Álvarez, Óscar; Angulo, Alberto; Ramos, Jon Ander (coords.), *Devoción, paisanaje e identidad. Las cofradías y congregaciones de naturales en España y en América (siglos XVI-XIX)*, Bilbao 2014.

<sup>57</sup> Archivo de la Casa de Zavala. Legajo 247.9. Memoria de la imagen de Nuestra Señora de Aránzazu para la capilla de la nación vascongada de la ciudad de los Reyes del Perú (Sevilla, 10 de marzo de 1644).

<sup>58</sup> Angulo, “El institucional...”, 370-371.

<sup>59</sup> Crespo, Alberto, *La guerra entre vicuñas y vascongados, Potosí 1622-1625*, La Paz 1975. Kintana, Jurgi, “La nación bascongada y sus luchas en el Potosí del siglo XVII. Fuentes de estudio y estado de la cuestión”, *Anuario de Estudios Americanos*, 1 (2002), 287-310. Hausberger, Bernd,

contactaron con las autoridades de las tres provincias y del Reino de Navarra buscando en la Corte el auxilio de sus agentes<sup>60</sup> y de los cabezas de los linajes de parientes mayores establecidos en Madrid. La cohesión de estos migrantes norteños fue favorecida por estas asociaciones y la nobleza que integraba las Juntas de las provincias, buscando velar por los intereses de sus compatriotas. Evidentemente, el negocio de la plata (producción, transporte y acuñación) estaba en juego. Mineros, comerciantes, delegados de la Corona, maestros de plata y otros oficios ligados a la plata y al transporte del azogue de Almadén estaban en las manos de algunos vascos y navarros ligados a la extracción y comercialización (legal e ilegal) de la plata potosina. La colaboración con la Corona les permitió contar habitualmente con el apoyo de sus instituciones y servidores en los conflictos en tierras peruanas.

En los memoriales elevados a la Corona con la ayuda de las Juntas de sus territorios, cada uno de manera independiente, presentaban la guerra por el mineral como un modelo de rebelión y desacato de sus contrarios (los Vicuñas: castellanos, extremeños y andaluces, entre otros) y donde los ataques sufridos –al honor y al bolsillo– se aceptaron como una indudable muestra de la fidelidad y lealtad de estos nobles vascongados hacia Felipe IV. El oropel de la plata escondía un claro malestar en diferentes levantamientos. La relación es nítida: Potosí (1622-1625), Caylloma (1629-1630), Chocaya (1634-1636), Carangas (1645), Lipes (1648-1650 y 1695), San Antonio de Esquilache (1652-1653 y 1665-1668) y Laicacota o Puno (1660-1661 y 1665-1668).

Ocho localizaciones de la geografía minera peruana y diez conflictos (con diversos orígenes, protagonistas y desenlaces) donde los nobles vascos protegieron su estratégica posición en el mercado argentífero. Al tiempo de crearse la hermandad cántabra de Veracruz, la Junta General de Guernica de noviembre de 1667 relataba una nueva serie de ataques sufridos en Puno por sus naturales con el resultado final de varias muertes violentas. Una misiva del general Diego Ordoño de Sarricolea y Zamudio escrita en Lima y:

firmada de mano de muchos hijos de su señoría residentes en el reyno del Piru y diferentes relaciones por las cuales dan quenta a su señoría que, habiendose echo uno la nación andaluça y estremeña con los yndios mestiços, acaudillándolos Joseph y Gaspar de Salcedo, hermanos, se habían levantado con muchas minas pertenecientes a hijos de su señoría y a los naturales del reyno de Navarra y Probinia de Gupuscoa y Alaba, no contentos con el dicho lebantamiento en perjuicio de su magestad y su regalía, habían apellidado libertad y se abian determinado a sustentarlo por armas y, abiendose puesto en defensa, abian muerto muchos ministros de su magestad y naturales de las dichas tres provincias e hijos de su señoría<sup>61</sup>.

<sup>60</sup> Paisanos. La etnicidad de los vascos en Potosí, c. 1600-1625”, *Caravelle*, 101 (2013), 173-192. Rilova, Carlos, “¡Muerte a los Vicuñas! El control cántabro sobre el flujo de la plata americana a través de dos generaciones de la familia Madariaga (1620-1680)”, *Ophir en las Indias: estudios sobre la plata americana (siglos XVII-XIX)*, León 2010, 163-174.

<sup>61</sup> Otazu, Alfonso de; Díaz, José Ramón, *El espíritu emprendedor de los vascos*, Madrid 2008.

<sup>62</sup> Sesmero, Enriqueta et alii. *Juntas y Regimientos de Bizkaia. Actas. Tomo XVI (noviembre 1664-febrero 1672)*, Bilbao 2004, 248.

El Señorío comisionó al Corregidor y Diputados Generales para conferenciar y unirse con las otras dos provincias y Navarra pidiendo un severo castigo contra los sediciosos Salcedos ante los Reales Consejos. Las actas parlamentarias citan la presencia en las cárceles limeñas del alférez real Martín Ruiz de Gareca Isuquiza (caballero de Santiago), el general Antonio de Butrón y el contador Francisco de Burgoa. En octubre de 1672 el pleito pendía en el Consejo de Indias. El agente vizcaíno en Corte, Francisco de Zabala, gestionaba contra los memoriales de los hermanos Salcedo, cabecillas andaluces del levantamiento. La colaboración entre Navarra y las provincias produjo un memorial impreso que corrió por Madrid, Sevilla o Lima<sup>62</sup>.

El Parlamento alavés encargó a Laurencio de Vidania la defensa en Corte de sus provincianos por tales vejaciones<sup>63</sup>. El agente alavés en Madrid y Vidania lograron dejar intacto el buen nombre de la nación vascongada. Los junteros alaveses recibieron cartas desde Indias informando de persecuciones y malos tratos de otras naciones y solicitando su amparo; eso sí, encargándose los reclamantes de los gastos de la defensa cortesana<sup>64</sup>. El levantamiento o rebelión de los hermanos Salcedo generó una amplia literatura (memoriales, alegatos, defensas)<sup>65</sup> que se hizo pública en Madrid por ambas partes. La nobleza de las provincias junto a la del reino de Navarra acordó articular la defensa de los intereses de sus naturales agredidos en Puno a través de un memorial que –al igual que ocurrió en Bilbao o Potosí– se presentaban como los principales afectados por su defensa de los intereses de la Corona y sangrienta su lucha contra tales levantamientos, revueltas o rebeliones.

Las noblezas que conviven las tres cuartas partes del Seiscientos en estas provincias fueron tanto fuente de conflicto como de solución de las rebeliones en que participaron en tierras vascas y americanas. Sin olvidar el claro trasfondo económico y fiscal de estos levantamientos, otros impulsos sociales y culturales pusieron en entredicho durante esta centuria la unidad de las noblezas territoriales. La colaboración entre los vascos asentados en la Corte, en otras escalas de la administración monárquica, en los centros mercantiles (Sevilla, Cádiz, Lima, Potosí o Puno) y las autoridades de sus lugares de origen se acrecentó en el siglo<sup>66</sup> y, si bien las diferencias nominales y teóricas entre los parientes mayores y el resto de la nobleza fueron acor-

<sup>62</sup> *Memorial y relación que el antiqúisimo Reyno de Navarra y las Nobilissimas Prouincias de Guipuzcua, Vizcaya, y Alaua...* Biblioteca Colombina y Capitular de Sevilla. Sign. 33-5-22-009.

<sup>63</sup> ATHA., Actas de Juntas Generales. Libro nº 10, 18/11/1624, fols. 33r.-33v.

<sup>64</sup> ATHA., Actas de Juntas Generales. Libro nº 17, 18/11/1667, fols. 264v.-265r.

<sup>65</sup> Dodge, Meredith D., *Silver mining and social conflict in Seventeenth-Century Peru: the war of the nations in Laicacota, 1665-1667*, Nuevo México 1984. Acosta, “Conflictos...”, 27-51.; Markham, Clements R., *Travels in Peru and India*, Cambridge 2012, 97-98. Guibovich, Pedro; Domínguez, Nicanor, “Para la biografía de Espinosa Medrano: dos cartas inéditas de 1666”, *Boletín del Instituto Riva-Agüero*, 27 (2000), 219-242.

<sup>66</sup> Angulo, Alberto, “El institucional...”, 361-378.

tándose también es cierto que pervivieron hasta la llegada de los Borbones. Estas experiencias en común de las clases dirigentes de las provincias influyeron de manera decisiva en la conformación de una cultura política provincial ligada a la defensa de la foralidad donde participa la nobleza vasca en diferentes arenas políticas, judiciales, administrativas y culturales<sup>67</sup>.

Los choques interprovinciales fueron buen espacio de experimentación para la pacificación y unificación de las relaciones entre estos territorios así como entre todos ellos y la Corona, aunque habrá que esperar hasta el año de 1775 para apreciar una imagen más coordinada y precisa<sup>68</sup>. Eso sí, en todos los levantamientos, las diferentes noblezas vascas mantuvieron una premisa común, repetida tras llegar los Borbones al trono español, esto es: por debajo de Dios no había autoridad alguna a la que prestasen su completa fidelidad y lealtad, salvo la Corona y sus territorios. La mayor homogeneidad de su nobleza, la defensa atlántica de su hidalguía universal o de los intereses y honor público de sus provincias eran una extensión más de esa atesorada fidelidad y lealtad<sup>69</sup> mostradas en los motines, levantamientos y rebeliones en que se vieron involucradas las noblezas vascas durante el Seiscientos. La amalgama entre el grupo de linajes ligados a los parientes mayores y los favorecidos por la ratificación de la hidalguía universal a principios del siglo XVII en Guipúzcoa generó unas Juntas más homogéneas para la nobleza provincial y además vinculó a estas instituciones provinciales con el apoyo de los descendientes de los bandos medievales desde la Corte<sup>70</sup>.

En Lima residió un mercader vizcaíno dedicado a diversos negocios de inicios del Seiscientos: Juan de la Plaza. Entre otros oficios ocupó el de asentista de la Real Armada, capitán de flota, financiero en los astilleros de Guayaquil y vendedor de navíos. Plaza obtuvo una licencia para fundar un banco con la temprana oposición del Consulado limeño. Un gremio reticente porque la legislación pedía que el banquero fuese persona “llana y abonada en su persona y sus bienes” mientras que el vizcaíno, hidalgo por su origen, estaba exento de ser preso por delitos de deudas<sup>71</sup>. La defensa de Plaza mezcla argumentos como la predisposición del noble a ser más llano (puntual, honrado, fiel y profesional) que el plebeyo o al ejemplo de sus paisanos sevillanos como banqueros públicos o compradores de metales<sup>72</sup>. Estos vizcaínos recibían no solo

<sup>67</sup> Gil, “Una cultura cortesana...”.

<sup>68</sup> Agirreazkuenaga, Joseba (ed.), *La Articulación político-institucional de Vasconia*, Bilbao 1995.

<sup>69</sup> Gil, Xavier, “The Good Law of a Vassal Fidelity, Obedience and Obligation in Habsburg Spain”, *Revista internacional de los estudios vascos*, 5 (2009), 83-106.

<sup>70</sup> Merino, Imanol, “Verdadero descendiente...”, 255-285.

<sup>71</sup> Suárez, Margarita, *Desafíos transatlánticos. Mercaderes, banqueros y el estado en el Perú Virreinal, 1600-1700*, Lima 2001, 69-70.

<sup>72</sup> Angulo, Alberto, “Mercados y financieros vascos: el circuito de la plata y su control en el seiscientos”, *Tesoreros, arrendadores y financieros en los reinos hispánicos*, Madrid 2012, 241-256.

el apoyo de sus paisanos sino también el acervo cultural y jurídico con la remisión periódica de ejemplares del Fuero financiado por las Juntas Generales de Vizcaya<sup>73</sup>.

En su alegato afirma que los Reyes siempre eligieron para tales negocios a los “de la dicha nación vizcaína por averse hallado [...] en ellos puntualidad, verdad y fidelidad”<sup>74</sup>. Tres virtudes que alimentaban un corolario atlántico que otorgaba una pátina de confianza favorecedora para construir sus imperios mercantiles. El argumento fue exitoso, si bien es cierto que la vida del banco de Plaza fue efímera (1621-1622) y dejó una gran deuda al fallecer. Este banquero vizcaíno fue mayordomo de la cofradía de Aránzazu de Lima. El planteamiento encajaba con el dibujado en la Sevilla de 1595 por Pedro de Bustinza. Este mercader vizcaíno informó sobre el peligro que acarrearía la impresión de un libro del fiscal vallisoletano Juan García de Saavedra que ponía en solfa la nobleza universal vizcaína y por ello:

suplicaban a este Señorío fuese servido de les dar favor, como a hijos e naturales suyos, en que escriviese y les hordenase a sus agentes y personajes que tiene en Madrid con poder para ellos y con carta para su magestad para les ayudar en esta causa y libertad de sus personas, haziendose las diligencias a costa dellos, porque este dapno no solo resultaria para ellos pero tambien para todos los benideros y porque seria en daño notable e general y causa para perecer y perder del todo el trato e comercio que ay en la dicha çudad de los vizcaynos e provinçianos, y que lo mismo avian pedido los dichos provinçianos a la dicha Provinçia de Guipuzcoa para que les den el mismo favor e ayuda, como pareçe mas largo por la dicha su carta<sup>75</sup>.

Desde Sevilla se pedía ayuda a las provincias, Vizcaya y Guipúzcoa, para que activasen sus agencias en Madrid a fin de proteger su situación de privilegio basada en el principio de su hidalguía universal. El Señorío temía que si corría “por todas manos y de jente de bulgo” les afectaría en el disfrute de honores y pretensiones de emparentar o casar en Castilla. Entendían tales autoridades que el “principal caudal deste Señorío no son riquezas sino nobleza e ydaguia”<sup>76</sup>. Esta defensa articulada tanto en la Península Ibérica como en Indias explica razonablemente el éxito de los procesos de movilidad de los vascos en el Seiscientos. La integración del rescoldo de los parientes mayores en Guipúzcoa y su pervivencia en Vizcaya o las tierras alavesas van más allá del horizonte de esta centuria. Esta amalgama refuerza –bajo la dirección de los Parlamentos o Juntas y diputaciones– la participación completa de la nobleza vasca en la defensa foral de cada provincia hasta 1876.

<sup>73</sup> Merino, Imanol, “Ayunos de Fuero, la distribución de ejemplares del Fuero Nuevo de Vizcaya por las instituciones provinciales vizcaínas (c. 1575-1700)”, *e-legal History Review*, 26 (2018), 1-43.

<sup>74</sup> Suárez, Margarita, *Desafíos...*, 71.

<sup>75</sup> Angulo, “Mercados y financieros...”, 247.

<sup>76</sup> Angulo, Alberto; Merino, Imanol, “La gestión del Señorío de Vizcaya en el Imperio (1590-1640). La proyección política de su representación y defensa”, *Campo y campesinos en la España Moderna: culturas políticas en el mundo hispano*, León 2012, t.2, 1781-1791.